



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, Enero veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2020-00097
PROCESO:	ADJUDICACION DE APOYO
DEMANDANTE:	MARIA LILIANA GONZALEZ MOYANO Y OTROS
DEMANDADA:	LILIA MOYANO DE GONZALEZ

La Constancia Secretarial vista a fol.68, el Escrito – Contestación demanda fol.65/66, suscrito por el Dr. **CRISTIAN ANDRES SILVA MOSQUERA** y el escrito junto con el certificado de Defunción fol.67, presentado por la Dra. **LEIDY JOHANA RAMOS GONZALEZ**, en el cual pretende el desistimiento de la demanda, con ocasión al fallecimiento de la demandada y persona con discapacidad señora **LILIA MOYANO DE GONZALEZ**, se allegan a autos para que consten.

Conforme a lo preceptuado en el art. 314 del CGP, se accede a la petición de desistimiento, Teniendo en cuenta además que la demandada **LILIA MOYANO DE GONZALEZ**, falleció el 8 de Noviembre del 2020, según se verifica en el Registro Civil de defunción (Indicativo Serial 5046072) visible a folio 67 vto, referente a la cual se pretendía la adjudicación de apoyo transitorio.

En consecuencia se **Dispone:**

- 1.- Acceder a la petición de desistimiento de la demanda, conforme a lo expuesto en precedencia.
- 2.- Dar por terminado el presente proceso y ordénese por secretaría el archivo del proceso, una vez realizadas las anotaciones de rigor.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA



*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario